

Poder Judicial de San Luis

ADM 10550/21

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

San Luis, 29 de Diciembre de 2021.

ACORDADA NUMERO: TREINTA Y SIETE

En la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno, reunidos en Acuerdo, los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON Presidente, Dra. ESTELA INES BUSTOS, vocal y Dr. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA, vocal, ante la presencia del Secretario Electoral Provincial (Subrogante), Dr. CLAUDIO E. GLELLEL, abierto el acto por la Sr. Presidente;

DIJERON: Que atento a lo dispuesto por los Arts. 19 y 20 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2021 y conforme las atribuciones propias de este Tribunal Electoral Provincial, art. 95 de la Constitución Provincial y Art. 22 de la Ley XI- 0345-2004, corresponde establecer el receso judicial del mes de Enero del año 2021, y designar a los Magistrados que atenderán los asuntos de urgencia en la Justicia Electoral Provincial, teniendo en consideración lo dispuesto por Acuerdo N° 458 -STJSL-SA y su modificatorio Acuerdo N° 474-STJSL-SA. Asimismo se tienen presentes las designaciones de funcionarios y del personal administrativo que atenderán las causas urgentes en materia electoral, que se consignan en los mencionados Acuerdos.

Por ello; **ACORDARON:**

I.- ESTABLECER que el Receso Judicial del mes de ENERO de 2022, estará comprendido entre el 01 y el 31/01/2022 inclusive.-

II.- DETERMINAR que los horarios de ingreso de todo el personal (Funcionarios, Administrativos y Maestranzas), será de 08:00 hs a 14:00 hs. Al Poder Judicial San Luis igual que el horario de atención al público.

III.- HACER SABER a los MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS y PERSONAL

Poder Judicial de San Luis

afectados a prestar servicios en la Feria Judicial del mes de ENERO 2022 y que por su antigüedad le corresponda licencia compensatoria, que deberán hacer uso de la misma conforme a lo dispuesto en el punto V del Acuerdo N°458 -STJSL-SA.

IV- Durante la Feria Judicial funcionará la MESA GENERAL DE ENTRADAS, que tendrá su sede en la Secretaria Electoral Provincial sito en calle: San Martin 329, San Luis.

V.- DESIGNAR para que atiendan los asuntos de urgencia en materia electoral durante la Feria del mes de ENERO 2022, a los MAGISTRADOS que se indican a continuación, atento lo determinado mediante Acuerdo N°458 -STJSL-SA y su modificatorio Acuerdo N° 474-STJSL-SA del Superior Tribunal de Justicia de San Luis.

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL PRESIDENTE:

Dr. Levingston, Jorge Alberto: 01/01/2022 al 16/01/2022

Dra. Monte Riso, Andrea Carolina: 17/01/2022 al 31/01/2022

VOCALES:

Dr. Milán, Néstor Marcelo: 01/01/2022 al 02/01/2022

Dra. Bustos, Estela Inés: 03/01/2022 al 07/01/2022

Dr. Solano Ayala, Javier: 08/01/2022 al 16/01/2022

Dr. Zavala Rodríguez, Horacio: 17/01/2022 al 22/01/2022

Dr. Lucero Gabliardi, Federico: 23/01/2022 al 31/01/2022

JUEZ ELECTORAL:

Dra. Benavidez, Valeria: 01/01/2022 al 04/01/2022

Dra. Ramosca, Gabriela: 05/01/2022 al 10/01/2022

Dra. Ibáñez, Geraldina Inés: 11/01/2022 al 15/01/2022

Dra. Pérez del Viso, Adela: 16/01/2022 al 31/01/2022

VI) TÉNGASE presentes las designaciones de funcionarios y personal administrativo respectivo, para que atiendan las causas urgentes en materia electoral, que se consignan en el Anexo del Acuerdo N°458 -STJSL-SA y su

Poder Judicial de San Luis

modificatorio Acuerdo N° 474-STJSL-SA.

VII) NOTIFÍQUESE, a la Dirección de Recursos Humanos y a quienes corresponda.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Miembros se haga saber a la Dirección de Recursos Humanos, se notifique a quien corresponda y se publique en el sitio web de la Secretaria Electoral Provincial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el Dr. -Presidente, Dr. Jorge Alberto Levingston , Dra. Estela Inés Bustos -vocal y Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata— integrantes del Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita-Cfs. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución N° 129-STJSLSA- 2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N ° 61/17STJSL